

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) Radicado: 2016-0786

Demandante: LUZ ALBA GALLEGO MUNERA y KAREN ACEVEDO

GALLEGO

Demandada: COLPENSIONES Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En el presente proceso ordinario laboral promovido por LUZ ALBA GALLEGO MUNERA y KAREN ACEVEDO GALLEGO en contra de la COLPENSIONES Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta las agencias en derecho de primera instancia, se fijan en la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Mil Pesos (\$908.526.00), En segunda instancia, se fijan en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos (\$877.803.00), las cuales que serán a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

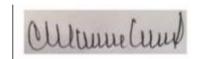
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSE DOMINGO RAMÍREZ Juez

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho de primera instancia, se fijan en la suma de Novecientos Ocho Mil Quinientos Veintiséis Mil Pesos (\$908.526.00), En segunda instancia, se fijan en la suma de Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos (\$877.803.00), las cuales que serán a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte demandante.

Costas y Agencias en derecho que estarán a cargo de la COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, la cual esta discriminada en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia	\$908.526,00
Agencias en derecho 2da instancia	\$ 877.803.00
Otros gastos	\$0,00
Total	\$1.786.329.00
Total Costas y Agencias en derecho: Un Millón Setecientos	Ochenta y Seis Mil
Trescientos Veintinueve Pesos (\$1,786,329.00).	



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO Secretaria

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y se dispone el archivo del expediente previa cancelación en el registro respectivo.

Se autoriza la expedición de copias auténticas a costas de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1426765ebcce6666767aab87b3496bed1b52d4ae6eb279155f8c9ca9a6991b4d Documento generado en 24/06/2021 09:13:03 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica